

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000019

RESOLUCION No.92-2-1-1-0000731

GERARDO PEÑA MATHEUS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

C O N S I D E R A N D O

QUE el 2 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, la escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, transformación de Sociedad en Predios Rústicos a Sociedad Anónima de la "COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA)", con el establecimiento de su nuevo estatuto;

QUE los señores Enrique Ponce Luque y Jorge Granja Torres, en sus respectivas calidades de Vicepresidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado F. Javier Vivas W., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado seis copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.92-415-IA del 27 de febrero de 1992, el mismo que amplía los informes Nos. 91-2193-IA y 91-2993-IA de 27 de setiembre y 27 de diciembre de 1991;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-92-628 del 2 de abril de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-92175 de 25 de marzo de 1992; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la prórroga de plazo de la "COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA)" a cien años contados a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro de la Propiedad del cantón Ventanas; b) el aumento de capital por CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES DE SUCRES dividido en ciento setenta y tres mil acciones de un mil sucres cada una; c) la transformación de Sociedad en Predios Rústicos a Sociedad Anónima; y, d) el nuevo estatuto constante en la referida escritura pública.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000020

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-10000731

"COMPAÑIA AGRICOLA RIO VENTANAS S.A. (CARIVESA)"

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

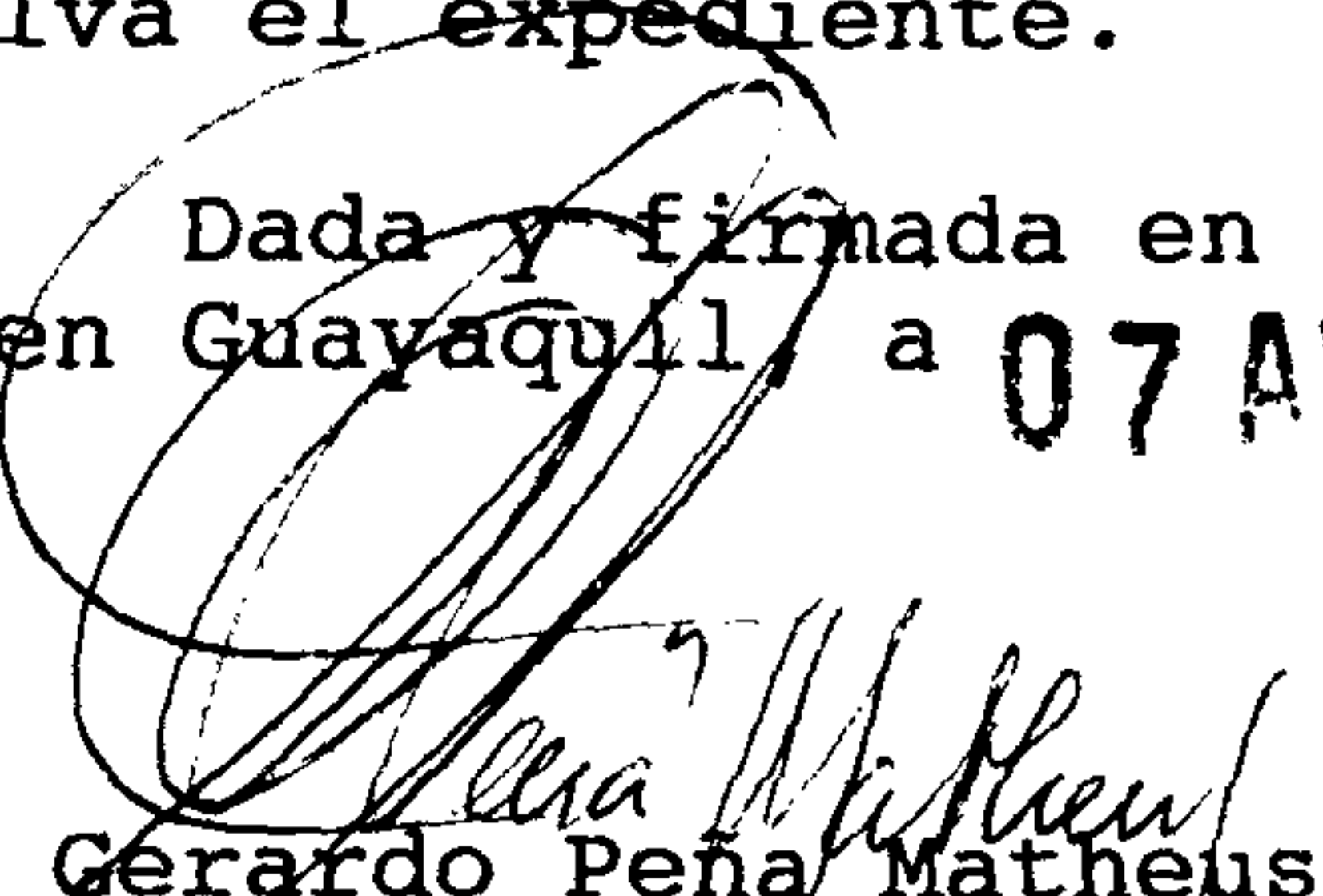
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de setiembre de 1967, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y transformarse en una sociedad anónima con el establecimiento de nuevo estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

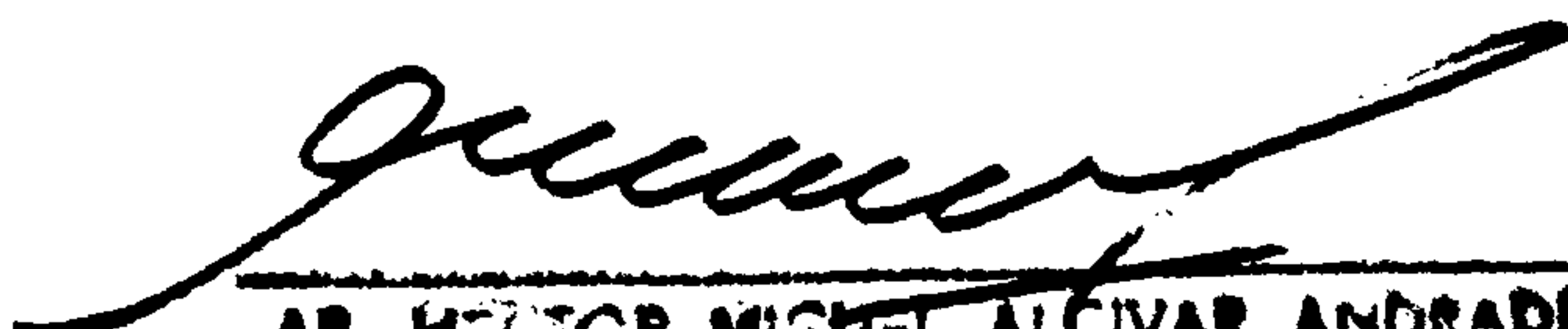
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 07 APR, 1992


Dr. Gerardo Peña Matheus
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO


DAdeCh.AIdeD.AdeM
DL:AGM
Exp. No.4944-67

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.929 a 10.930,
número 3.890 del Registro Mercantil y anotada bajo el número -
7.116 del Repertorio .-- Guayaquil, Abril veintitres de mil nove
cientos noventa i dos .-- El Registrador Mercantil .--


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy,
Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas -
5.199 del Registro Mercantil de 1.976; 28.743 y 28.762 del mis
mo Registro de 1.979; y, 34.487 de igual Registro de 1.990, al
margen de las inscripciones respectivas .-- Guayaquil, Abril - -
veintitres de mil novecientos noventa i dos .-- El Registrador -
Mercantil .--


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

